



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección Jurídica

DECRETO N° 793

CHIGUAYANTE, 29 ABR. 2011

VISTOS: El Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Municipal de Chiguayante, de fecha 24 de enero de 2004; el Decreto Supremo N° 357/1970 del Ministerio de Salud “Reglamento General de Cementerios” y sus modificaciones; y en uso de las facultades que me confieren los artículos N° 12 y 65 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO: 1.- Modifíquese el Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Municipal de Chiguayante de fecha 24 de enero de 2004 en los siguientes aspectos:

a.- Modifíquese el artículo 1° en donde expresa “la IlustreMunicipalidad de Chiguayante” debe decir “la Autoridad Sanitaria”.

b.- Reemplácese en el artículo 6°, la oración “El cementerio no podrá estar situado a una distancia menor de 50 metros...” por la siguiente: “El área destinada a sepultación del cementerio no podrá estar situada a una distancia menor de 30 metros”

c.- Intercálase en el artículo 16°, a continuación del segundo punto seguido, y en reemplazo de éste, luego de la expresión “nichos.”, el siguiente párrafo: “, siempre que estos últimos puedan ser reducidos a juicio del Director del Cementerio.”

d.- Reemplácese en el artículo 16° el guarismo “50” por “20”.

e.- Reemplácese en el artículo 17° la expresión “un” por el guarismo “5”.

f.- Reemplácese en el artículo 21°, la frase “a donde estime pertinente para proceder a su sepultación...” por la siguiente: “a la fosa común...”.

g.- Intercálase en el artículo 21°, a continuación del punto seguido, el siguiente párrafo: “Del mismo modo, podrán ser entregados a título gratuito dichos restos por el cementerio a las Universidades públicas o privadas que impartan carreras en el área de salud, para los fines de docencia o investigación propios de dichas entidades.”

h.- Elimínese en el artículo 22°, la frase “a otro dentro del mismo cementerio” que se encuentra entre comas.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección Jurídica

i.- Elimínese en el artículo 22°, la oración “Tampoco lo habrá cuando se desocupe una sepultura individual para trasladar los restos existentes en ella a otro cementerio, en cuyo caso volverá la propiedad de ésta al cementerio.” que se encuentra ubicada al final de dicho artículo.

j.- Agréguese en el artículo 28° el siguiente archivo que debe llevar el cementerio: “Archivo de escrituras públicas de transferencia de sepulturas de familia.”

k.- Reemplácese en el artículo 38°, la expresión “títulos...” por la siguiente: “títulos ...”

l.- Reemplácese en el artículo 42°, la frase “Servicio de Salud Concepción.” por la siguiente: “SEREMI de Salud Región del Bío Bío”.

m.- Reemplácese en el artículo 44°, la expresión “precederse” por la siguiente: “procederse”.

n.- Reemplácese en el artículo 48°, la frase “Director General de Salud” por la siguiente: “SEREMI de Salud Región del Bío Bío”.

r.- Intercálese en el artículo 52°, entre las expresiones “personas” e “identificadas”, el adverbio “no”.

s.- Incorpórese al final del presente reglamento el texto el artículo 12-A de la Ordenanza de Derechos Municipales referente a los derechos del Cementerio Municipal de Chiguayante.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección Jurídica

2.- Encomiéndose a la Dirección Jurídica la redacción del texto refundido del Reglamento Interno del Cementerio Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTÓBAL MORENO CHÁVEZ
ALCALDE (S)

TSN/ERP/jpj

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Aseo, Ornato y Medioambiente
- Secretaría Comunal de Planificación
- Cementerio Municipal de Chiguayante
- Administrador Municipal
- Archivo

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 13:30
FIRMA: 29/04/11